#### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS FELIPE VILLEGAS REYES
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00568-00

**SECRETARIA**: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

<u>Liquidación de Costas</u>: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto No. 166 del 28/11/2022, mediante el cual **MODIFICA** el Auto Interlocutorio No. 1355 del 12/07/2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, en el sentido de indicar que la liquidación de costas en contra de PORVENIR S.A. es por \$1.800.000. Sin costas por el recurso. Quedando entonces así la liquidación de las costas:

### A.- A FAVOR DEL DEMANDANTE LUIS FELIPE VILLEGAS REYES

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA	\$1.800.000.00
INSTANCIA	
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$900.000,00
INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA	
TOTAL	\$2.700.000,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.700.000.00) A CARGO DEL DEMANDADO PORVENIR S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE LUIS FELIPE VILLEGAS REYES.

# B.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE LUIS FELIPE VILLEGAS REYES

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ -0-
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$900.000,00
INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA	
TOTAL	\$900.000,00

SON: **NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$900.000.00)** A CARGO DEL DEMANDADO **COLPENSIONES** Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **LUIS FELIPE VILLEGAS REYES.** 

Santiago de Cali, Veintiuno de Febrero de Dos Mil Veintitrés. Pasa a despacho de la señora jueza.

JHEIVER ROMERO FLANCO Secretario

\*LMGT

<u>SECRETARIA.</u> A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintiuno de Febrero de Dos Mil Veintitrés.

JHEIVER ROMERO BLANCO Secretario

# REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

#### **AUTO INTER N°. 325**

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS FELIPE VILLEGAS REYES
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00568-00

Santiago de Cali, Veintiuno de Febrero de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en la Auto No. 166 del 28/11/2022, mediante el cual **MODIFICA** el Auto Interlocutorio No. 1355 del 12/07/2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, en el sentido de indicar que la liquidación de costas en contra de PORVENIR S.A. es por \$1.800.000. Sin costas por el recurso.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

### **RESUELVE**

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante 166 del 28/11/2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**CUARTO: PUBLÍCAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 22/02/2023 EN EL ESTADO No. 027 .

SRIA.

\*LMGT